



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 212/2008
á, 4 de agosto de 2008

VISTOS:

El Of. Stria. Gral. N° 509/2008, con fecha de ingreso 14/07/2008, se remitió para consideración del Plenario el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 015/2008 referente a "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD LA PEÑA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "PORTACHUELO".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la modalidad ANPE, (Segunda Convocatoria) en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de Julio del 2007 y su Reglamento, convocó en fecha 20 de marzo de 2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD LA PEÑA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con CUCE 08-1701-00-80253-2-1.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 15/2008 de fecha 5 de mayo de 2008 resolviendo adjudicar la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD LA PEÑA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa "PORTACHUELO", representada legalmente por el Sr. Ariel Méndez Gutiérrez.

Que, el objeto de los Contratos consiste en la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD LA PEÑA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones técnicas establecidas en los contratos y los documentos que forman parte.

Que, el importe total para la ejecución del objeto del presente contrato es de Bs.349.036.40.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Seis 40/100 Bolivianos).

Que, el plazo para la entrega de la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD LA PEÑA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", es de 90 días calendarios que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800007 y Preventivo N° 00187, de fecha 19/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs. 349.036.40.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Seis 40/100 Bolivianos), para la Perforación de Pozo de Agua para la Comunidad la Peña.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de agosto del año 2008, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°015/2008 referente a "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD LA PEÑA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "PORTACHUELO", por el importe de Bs. 349.036.40.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Seis 40/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. **Hugo Enrique Landívar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE